

PAGARÉ

Importe:

Vence el de..... de

Debo/debemos y pagaré/pagaremos solidaria e incondicionalmente, a la orden del SCOTIABANK PERÚ S.A.A. (en adelante EL BANCO), o a quien este último hubiera transferido este Pagaré, en el local de EL BANCO de esta ciudad o en el lugar en que se me/nos presente a cobro, la suma de suma adeudada por mi/nuestra parte a EL BANCO por obligaciones contraídas a mi/nuestra entera satisfacción, sin lugar a reclamo de ninguna especie, para cuyo fiel y exacto cumplimiento obligo/obligamos todos mis/nuestros bienes habidos y por haber, en la mejor forma de derecho, en especial los que se encuentren en EL BANCO.

En caso de incumplimiento de pago al vencimiento de este pagaré, se devengará y aplicará, desde la fecha de vencimiento y hasta la fecha de pago efectivo, intereses compensatorios a la tasa efectiva anual de ____%, que corresponde a la tasa de interés compensatorio vigente más baja en el tarifario de EL BANCO, aplicable para obligaciones vencidas de acuerdo a los tipos de facilidades que nos han sido otorgadas. Adicionalmente al referido interés compensatorio, encontrándose vencido el presente título, pagaré/pagaremos automáticamente y sin necesidad de requerimiento previo alguno, el interés moratorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1242 de Código Civil, por todo el tiempo que demore su pago, con la tasa máxima efectiva anual vigente en EL BANCO para sus operaciones activas de plazo similar, así como las comisiones y gastos previstos en su tarifario, el mismo que es exhibido al público en todas las oficinas de EL BANCO y que desde ya declaro/declaramos conocer. En caso de ejecución, pagaré/pagaremos, además de los intereses, comisiones y gastos, los gastos notariales, judiciales, extrajudiciales, costos y costas del proceso y otros si los hubiere, que determine EL BANCO. Las tasas de interés compensatorias y moratorias antes señaladas se calcularán sobre la base de 360 días, estando sujetas a variación y serán las que determine el BANCO, según su tarifario.

El presente pagaré es de naturaleza mercantil y está sujeto a las disposiciones de la Ley de Títulos Valores, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y demás normas que le sean de aplicación y al Proceso Único de Ejecución u otro proceso del Código Procesal Civil.

EL BANCO podrá entablar ejecución para su cobro donde lo tuviere por conveniente, a cuyo efecto renuncio/renunciamos al fuero del domicilio y a cuantos puedan favorecerme/favorecernos en proceso judicial y fuera de él.

Para todos los efectos de este pagaré señalo/señalamos mi/nuestro domicilio en la dirección que más abajo se indica, donde se me/nos enviarán los avisos y se harán las notificaciones judiciales del caso, salvo cuando por escrito haya/hayamos informado a la oficina principal de EL BANCO en esta ciudad, un cambio de domicilio, y siempre que el nuevo domicilio esté ubicado dentro del radio urbano de esta ciudad.

Este título no requerirá de Protesto por falta de pago, procediendo su ejecución por el sólo mérito de haber vencido su plazo y no haber sido prorrogado, sin embargo el tenedor queda facultado a protestarlo por falta de pago, en cuyo caso asumiré/mos los gastos y comisiones que tal diligencia notarial o de formalidad sustitutoria correspondiente. Esta diligencia del protesto podrá ser hecha mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré; salvo que se opte por la formalidad sustitutoria de ley.

Siempre que no exista impedimento legal o acuerdo expreso con EL BANCO, en caso de prepago, convenimos en abonar una comisión por gastos administrativos y una comisión por prepago, según el tarifario del BANCO.

Los impuestos y derechos que se originen de la obligación representada por este pagaré, salvo los que correspondan a EL BANCO conforme a Ley, serán por mi/nuestro cargo y cuenta.

EL BANCO se reserva el derecho de prorrogar este pagaré cuando lo estime conveniente, por lo que acepto/aceptamos todas las anotaciones que en tal sentido haga en este título, ya sea por el importe total o cantidad menor, aun cuando las mismas no aparezcan suscritas por mí/nosotros.

Autorizo/autorizamos expresa e irrevocablemente a EL BANCO, para que al vencimiento o fecha posterior, pueda atender el pago de este pagaré mediante cargo o compensaciones con las sumas necesarias que existan en cualesquiera de mis/nuestras cuentas o depósitos en EL BANCO, cualquiera fuera la moneda de dichas cuentas, el importe adeudado bajo el mismo, sea por principal, intereses, comisiones, gastos y tributos, conforme al artículo 132.11 de la Ley N° 26702.

*(Estipulación aplicable a pagarés emitidos por una o más personas naturales):

Autorizo/autorizamos, en forma irrevocable a EL BANCO a contratar, de estimarlo pertinente, por mi/nuestra cuenta y costo, con una Compañía de Seguros a satisfacción y conveniencia de EL BANCO, una póliza de Seguro de vida a favor de EL BANCO como único beneficiario, sobre el emitente o cualesquiera de los emitentes, por el importe del crédito representado en este pagaré y los intereses correspondientes, en caso éste o cualquiera de éstos fallezca por causas naturales o accidentales, así como por invalidez total o permanente, con las limitaciones de cobertura y vigencia que EL BANCO convenga con la empresa aseguradora, y previo cumplimiento por mi/nuestra parte de las condiciones que la Compañía de Seguros pudiese establecer, quedando autorizado EL BANCO a debitar el importe correspondiente a las primas de dicho Seguro, de cualesquiera de las cuentas que el emitente o cualesquiera de los emitentes mantenga en el mismo.

..... de de

EMITENTE/S
PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL:	
	RUC N°
DOMICILIO:	
REPRESENTANTES:	
NOMBRE:	DOI N°:
NOMBRE:	DOI N°:
PERSONA NATURAL	
TITULAR:	DOI N°:
DOMICILIO:	
CÓNYUGE:	
	DOI N°:

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

GARANTÍA (POR AVAL)

Me/nos constituyo/constituimos en avalista/s solidario/s de el/los emitente/s por las obligaciones contraídas en este documento, comprometiéndome/comprometiéndonos a responder por la cantidad adeudada, intereses compensatorios y moratorios, comisiones, penalidad, tributos y gastos que se ocasionen, sin limitación alguna, quedando EL BANCO autorizado para cargar las sumas adeudadas por dichos conceptos en las cuentas o depósitos que en cualquier moneda mantenga/mantengamos en EL BANCO, así como aplicar a la referida deuda, cualquier saldo que este último mantenga a mi/nuestro favor, no requiriéndose para ello el previo protesto del documento contra el emitente ni contra el suscrito. Asimismo, en virtud de esta garantía, obligo/obligamos todos mis/nuestros bienes habidos y por haber, en la mejor forma de derecho, en especial los que se encuentran en EL BANCO.

Esta garantía es por plazo indefinido y estará en vigor mientras permanezca impaga la obligación a la que se refiere.

Acepto/aceptamos desde ahora, las prórrogas totales o parciales que EL BANCO conceda y anote en este documento, ya sea por su importe total. o cantidad menor, sin que sea necesario que me/nos sean comunicadas ni por lo tanto suscritas por mí/nosotros.

En el supuesto en que nuestro garantizado fuera sometido a cualquier modalidad de proceso concursal o procedimiento de reprogramación de pagos, ya existentes o que se creen en lo sucesivo, no será oponible a la ejecución de la presente garantía ninguno de los acuerdos que sobre el destino del patrimonio de mi/nuestro garantizado pudiera optar en dichos procesos la Junta Acreedora o el órgano que corresponda, ya fuere que se hubiera optado por la refinanciación, la reprogramación, la reestructuración de obligaciones del garantizado o su liquidación, siendo que la presente garantía puede ser válidamente exigida en cualquier oportunidad dentro de su vigencia.

Para todos los efectos de este pagaré, señalo/señalamos como mi/nuestro domicilio el que más abajo se indica, donde se me/nos enviarán los avisos y se harán las notificaciones del caso. Cualquier cambio de domicilio sólo será válido si el mismo es notificado a EL BANCO, en forma expresa para los efectos de este pagaré, mediante comunicación escrita cursada a su oficina principal en esta ciudad, siempre que el nuevo domicilio esté ubicado dentro del radio urbano de la misma ciudad. EL BANCO podrá entablar ejecución para su cobro donde lo tuviere por conveniente, a cuyo efecto renuncio/renunciamos al fuero del domicilio y a cuantos puedan favorecerme/favorecernos en proceso judicial y fuera de él.

..... de..... de

AVALISTAS

DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL:	
	RUC N°
DOMICILIO:	
REPRESENTANTES:	
NOMBRE:	DOI N°:
NOMBRE:	DOI N°:
PERSONA NATURAL	
TITULAR:	DOI N°:
DOMICILIO:	
CÓNYUGE:	
	DOI N°:

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO